



Referencia:	2025/60751G
Procedimiento:	Expedientes de convenios/adhesiones
Unidad Actuación:	ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO
Interesado:	ASOC PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE ALMERIA ASOAL
Representante:	

MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN, CONCEJAL SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERÍA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión Ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

20. ÁREA DE FAMILIA, INCLUSIÓN E IGUALDAD. Referencia: 2025/60751G.

.- Aprobación de la ampliación del plazo de ejecución del Convenio suscrito con la Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL), para la ejecución del proyecto: "En Lengua de Signos Española 2025" .

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de acuerdo, dictada por el/la Concejál/a Delegado/a competente, que dice literalmente como sigue:

"DOÑA PAOLA LAYNEZ GUIJOSA, Concejál Delegada de la Delegación de Área de Familia, Inclusión e Igualdad, en relación con el expediente administrativo del **CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA Y LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PERSONAS SORDAS DE ALMERÍA (ASOAL)**, para la realización del proyecto: **"En Lengua de Signos Española 2025"**, con NIF G04014775, visto el Informe Técnico de fecha 10 de diciembre de 2025, emitido por el Coordinador Técnico, el Informe Jurídico de fecha 12 de diciembre de 2025 emitido por el Técnico de Gestión, con el conforme de la Directora de Familia e Integración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, tiene el honor de someter al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la ampliación del plazo de ejecución previsto en el Convenio formalizado en fecha 11 de agosto de 2025 con la Asociación Provincial de Personas Sordas de Almería (ASOAL), con NIF G04014775, para la realización del Proyecto: "En Lengua de Signos Española 2025", y previsto inicialmente del 01/01/2025 al 31/12/2025,



para ampliarlo hasta el día **30 de abril de 2026**, por razones técnicas y organizativas, y manteniendo inalterables el resto de las condiciones pactadas en el citado Convenio.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la mencionada asociación, a la Intervención Municipal y a la Unidad de Contabilidad del Área de Economía, Innovación y Contratación.”

La Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal/a Delegado/a que antecede.

Y para que conste y surta los efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del/de la Sr/a. ALCALDESA, en la Ciudad de Almería a la fecha de la firma electrónica del documento.

Visto bueno